



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 152-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 28 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2021, a convocatoria de la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos el pedido planteado por la regidora Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos, la regidora Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña a través del Pedido N° 006-2021-R-MPCH-JGTHDU de fecha 28/12/2021, solicita información detallada sobre la distribución de juguetes por navidad en el distrito de Santo Tomás (incluido sus comunidades), así como del presupuesto asignado para la adquisición de los juguetes;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2021, la alcaldesa pone a consideración del pleno, el pedido de la regidora Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** entregar el pedido de información para efectos de fiscalización sobre información detallada de la distribución de juguetes por navidad en el distrito de Santo Tomás (incluido sus comunidades), así como del presupuesto asignado para la adquisición de los juguetes. Pedido presentado por la regidora Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

ALCALDESA

Nadia Liz Pallo Arotaipe

Nadia Liz Pallo Arotaipe
ALCALDESA

Forjando el cambio...